INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignácio Guazú Misiones, a los 14 dias del mes de junio del año 2.019 siendo las 11:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la oferta presentada, con relación al llamado de **"Refacción USF Asentamiento Martin Rolon"**, ID Nro. 365609, efectuado a través de **Contratación Directa 20/2.019.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **N°. 24/2.019** de fecha 10/06/2019, iniciándose el estudio pormenorizado de la oferta de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodologia y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Presentándose 1 (un) solo oferente, que presento oferta cuanto sigue:

Ítem	Oferente 1: LAP Construcciones
1	79.597.941

Seguidamente se verificara, si este único oferente cumple o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

DESCRIPCION	Oferente 1: LAP Construcciones	Observación
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Ofercante deberá cotizar solo los items o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por items o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los items o lotes indicados en la planilla de precios.	Cumple	
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	cumple	

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Hanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abg. Martha Gómez de Urbieta
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Formulario de Análisis de Rubros Ofertado.-	cumple:	
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	Cumple	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: LAP Construcciones				
79.597.941			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que respeto el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores de cálculos que Subsanar, ninguna de las ofertas han cometido errores aritméticos.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: LAP Construcciones
Cumple	Según Constancia N° 983984
No Cumple	

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Ing. Martín Benítez de Hervalle
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas y de presentación de las documentaciones de carácter sustancial según lo estipulado en el P.B.C.

Esta única oferta presentada: **LAP Construcciones**, según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabaljdad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) -	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017 y 2018). Los indices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Debera ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Al evaluar esta oferta, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de la planilla de rubros ofertados se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente **OferenteN°.1: LAP CONSTRUCCIONES.**

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I

Abg. Martina Benitez de Gonzalez
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Se hace alusión de que se beneficia con el margen de preferencia, ya que ha presentado el Certificado del MIC que le da derecho a este beneficio.-
La adjudicación efectuada asciende al monto de **Gs. 79.597.941** (setenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y un guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Amarilla
Secretario de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 997036

9 9 7 0 3 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1552707, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OFF deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OFF ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 14 junio 2019, 10:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Fanny Coman
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Martha Benitez Penayo
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio